



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 013-2019-MPJB/A

Jorge Basadre, 02 de enero de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."*

Que, dentro del Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobados por Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB, se tiene previsto el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, cargo que se encuentra vacante y por lo tanto se debe proceder con designar al profesional que asumirá el mismo, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, en uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 02 de enero de 2019, a la **C.P.C. MAGDALENA MARTHA MAMANI CHANA**, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, quien deberá cumplir sus funciones establecidas en la normatividad vigente y con arreglo a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines, y procédase a publicar en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-

C.c.:
Arch.
GM
GAF
SGRH
OAJ
Interesada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE